



RESOLUCION No. 574 DE 2017

POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN EN EL CODIGO DEL SUBPROGRAMA, QUE HACE PARTE DE LA ORDENANZA No. 030 de 2016 Y EL DECRETO No. 1064 DE 2016, PARA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1.996, ordenanza 014E de 2.015 y demas disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. ✓
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 030 del 2016 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2017, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. 2016090027016-1 del 09 de Noviembre de 2016, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental. ✓
- c) Que la Ordenanza No. 030 del 2016, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2017, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 17 de Noviembre de 2016.
- d) Que según certificación de la Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación, del 29 de noviembre de 2016, se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 030 de 2016, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017". ✓



RESOLUCION No. 574 DE 2017

- e) Que según certificación de la Asesora del Despacho del Gobernador de Arauca, del 21 de Noviembre de 2016, se publicó en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 030 de 2016, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017". ✓
- f) Que según Ordenanza No. 030 de 2016. Artículo 16o. La Administración Departamental en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Departamental. ✓
- g) Que según Ordenanza No.030 de 2016, Artículo 17o. La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda en las descripción o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal de 2017. ✓
- h) Que mediante Decreto No. 1064 del 20 de Diciembre de 2016, el Gobernador de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2016, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Organico de Presupuesto del Departamento de Arauca. ✓
- i) Que mediante Nota Interna No. 118 de febrero 14 de 2017, la Secretaría de Planeación solicita unas modificaciones en el presupuesto de gastos del Departamento de Arauca y en su contenido quedaron unos errores formales de transcripción y aritméticos, los cuales es necesario corregir. ✓
- j) Que es necesario unificar los subprogramas del Fondo Local de Salud, según el Plan de Desarrollo "Humanizando el Desarrollo" para efectos de una adecuada ejecución. ✓
- k) Que en virtud a los anteriores considerandos se hace necesario realizar las correcciones a la Ordenanza No. 030 de 2.016 y Decreto No. 1064 de 2016. ✓



RESOLUCION No. 574 de 2017

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir en la Ordenanza No. 030 de 2016 y el Decreto No.1064 de 2016, el Código del Suprograma de la Imputación Presupuestal de la Descripción de las siguientes Apropriaciones:

APARECE ASI:

ARTICULO SEGUNDO: (Ordenanza 030 de 2016 y Decreto No. 1064 de 2016)

GASTOS DE INVERSION							
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GASTO PUBLICO SOCIAL	PROYECTO DE INVERSION
11							FONDO LOCAL DE SALUD
11	01						SOCIAL
11	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad
11	01	01	02				Salud Preventiva, asistencial e intervencionista
11	01	01	02	06			Modelo Preventivo con enfoque de Riesgos
11	01	01	02	06	2195	SI	Implementación de la historia Clínica Unificada en el Departamento de Arauca ✓
11	01	01	02	07			Sistema asistencial e intervencionista humanizado
11	01	01	02	07	2197	SI	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la red sanitaria integral y salud pública ✓
11	01	01	02	07	2198	SI	Fortalecimiento del sistema de Gestión de la calidad en el Laboratorio de Salud Pública fronterizo ✓
11	01	01	02	07	2207	SI	Fortalecimiento a la red prestadora de servicios de la Ese Hospital San Vicente de Arauca. ✓
11	01	01	02	07	2209	SI	Fortalecimiento de la Red prestadora de servicios del Hospital San Antonio de Tame del Departamento de Arauca ✓
11	01	01	02	07	2213	SI	Construcción de la Subestación de energía eléctrica del Hospital del Sarare del Departamento de Arauca ✓



RESOLUCION No. 574 de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GASTO PUBLICO SOCIAL	PROYECTO DE INVERSION
11	01	01	02	08			Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública
11	01	01	02	08	2225	SI	Fortalecimiento de la atención integral en salud con elementos no POS para las personas con discapacidad en el departamento de Arauca "por un Arauca sin barreras". ✓
11	01	01	02	08	2226	SI	Implementación de estrategias de convivencia social y Salud Mental para el departamento de Arauca. ✓

QUEDA ASI:

ARTICULO SEGUNDO: (Ordenanza 030 de 2016 y Decreto No. 1064 de 2016)

GASTOS DE INVERSION							
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GASTO PUBLICO SOCIAL	PROYECTO DE INVERSION
11							FONDO LOCAL DE SALUD
11	01						SOCIAL
11	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad
11	01	01	02				Salud Preventiva, asistencial e intervencionista
11	01	01	02	07			Sistema asistencial e intervencionista humanizado
11	01	01	02	07	2225	SI	Fortalecimiento de la atención integral en salud con elementos no POS para las personas con discapacidad en el departamento de Arauca "por un Arauca sin barreras". ✓
11	01	01	02	07	2226	SI	Implementación de estrategias de convivencia social y Salud Mental para el departamento de Arauca. ✓
11	01	01	02	08			Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública
11	01	01	02	08	2195	SI	Implementación de la historia Clínica Unificada en el Departamento de Arauca ✓
11	01	01	02	08	2197	SI	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la red sanitaria integral y salud pública ✓



RESOLUCION No. 574 de 2017


UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GASTO PUBLICO SOCIAL	PROYECTO DE INVERSION
11	01	01	02	08	2198	SI	Fortalecimiento del sistema de Gestión de la calidad en el Laboratorio de Salud Pública fronterizo ✓
11	01	01	02	08	2207	SI	Fortalecimiento a la red prestadora de servicios de la Ese Hospital San Vicente de Arauca. ✓
11	01	01	02	08	2209	SI	Fortalecimiento de la Red prestadora de servicios del Hospital San Antonio de Tame del Departamento de Arauca ✓
11	01	01	02	08	2213	SI	Construcción de la Subestación de energía eléctrica del Hospital del Sarare del Departamento de Arauca ✓

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Arauca, **2 - MAR 2017.**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal 

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado 

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Proyectó: CLAUDIA P. SANCHEZ D., Profesional Universitario 

